



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2022
(05 de enero)

Por la cual se realiza una vinculación formativa

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1780 de 2016, Artículo 17 del Decreto 430 de 2016, numeral 9 del artículo 3 de la Resolución 195 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 615 del 26 de noviembre de 2021, se vinculó al estudiante BRAYAN ESTEVEN RAMIREZ FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.031.182.153, con el fin de realizar la práctica formativa en la Dirección de Participación Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en la mencionada Resolución se establecieron las siguientes actividades a desarrollar por parte del estudiante:

1. Apoyar el diseño de las políticas en los temas de competencia de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, en coordinación con las demás entidades que cumplen funciones en estas materias.
2. Recopilar, clasificar y analizar, información, estudios, investigaciones y demás documentos en los temas de su competencia, para la toma de decisiones y la actualización de las políticas y herramientas a cargo del Departamento.
3. Apoyar el desarrollo de estudios, investigaciones y evaluaciones de la política y prácticas de política de participación ciudadana y transparencia en la gestión pública y servicio al ciudadano.
4. Apoyar las asesorías a las entidades para la aplicación de las políticas y lineamientos emitidos por el Departamento en el área de competencia de la Dirección.
5. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la práctica académica con relación al plan de trabajo aprobado.

Que la anterior vinculación formativa se realizó por el término de un mes, en atención al comunicado B.DTSCH-155-21 del 19 de noviembre de 2021 suscrito por la Coordinadora Curricular del Departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional, donde indicó que la práctica podía desarrollarse de forma separada por la vigencia 2021 y 2022.

Que en atención a lo anterior y con el fin de que el estudiante complete el término de práctica requerido, será necesario realizar una nueva vinculación formativa por el término de tres meses.

Por la cual se realiza una vinculación formativa

Que posteriormente a la expedición del acto administrativo de vinculación formativa, la entidad y el estudiante deberán suscribir un acta donde se señale las fechas de inicio y terminación de la actividad formativa, la cual hará parte del presente acto administrativo.

Que en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica" y del Decreto 1287 de 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria", la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modifican las Resoluciones Nos. 385, 844, 1462, 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021 en el sentido de prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022 la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo Coronavirus.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Vincular al estudiante BRAYAN ESTEVEN RAMIREZ FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.031.182.153, con el fin de realizar la práctica formativa en la Dirección de Participación Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. Designar como tutor de la práctica laboral a la que se refiere la presente Resolución, a la servidora ELSA YANUBA QUIÑONES SERRANO, Asesor Código 1020 Grado 11, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el artículo 8 de la Resolución 3546 de 2018, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 3. El pago de las cotizaciones mensuales al Sistema General de Riesgos Laborales estará a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la cuenta 01, subcuenta 01, objeto 02, ordinal 005, concepto Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales.

Artículo 4. Disponibilidad Presupuestal para afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. Los costos relacionados con la afiliación al Sistema General de Riesgos laborales que ocasione la presente práctica formativa se encuentran amparados para la vigencia de 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 522 del 05 de enero de 2022, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

Artículo 5. La duración de la práctica laboral será de tres meses y deberá constar en el acta elaborada para el efecto, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 6. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al estudiante BRAYAN ESTEVEN RAMIREZ FORERO, al correo electrónico bramirezf@unal.edu.co y a la servidora ELSA YANUBA QUIÑONES SERRANO, al correo

Por la cual se realiza una vinculación formativa

electrónico equinones@funcionpublica.gov.co, a la servidora GUIOMAR ADRIANA VARGAS gvargas@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de enero de 2022

JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA
Secretario General

Revisó: Franci Stella Beltrán Hernández

Proyectó: Claudia Liliana Tirado Alarcón

GGH/12001